



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 264 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 28 de diciembre del 2021

VISTO: el Oficio N° 000010-2021-GRLL-GOB/PECH-CS.LP.0001-2021-ICONV-VESTIMENTE Y UNIFORME, de fecha 27.12.2021, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 176-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 10.09.2021, remitiendo las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 0021-2021-GRLL-GOB/PECH II Convocatoria derivada de la Licitación Pública N° 0001-2021-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE CAMPO Y VESTIMENTA DE OFICINA";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 176-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 10.09.2021, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Licitación Pública para la Adquisición de Uniforme de Campo y Vestimenta de Oficina, con el valor estimado que se indica en la misma, con cargo a las C.P. N° 636 y C.P. N° 637, así como se designó el Comité de Selección que tendría a su cargo dicho procedimiento; aprobándose las Bases Administrativas mediante Resolución Gerencial N° 180-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 10.09.2021;

Que, llevado a cabo el procedimiento de selección, se adjudicaron los ítems 1 y 2, quedando desierto el ítem 3 correspondiente a vestimenta de oficina;

Que, de conformidad con lo regulado en el numeral 65.3 artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 223-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 09.11.2021, se aprobaron las Bases de la Adjudicación Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0021-2021-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria derivada de la Licitación Pública N° 0001-2021-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE CAMPO Y VESTIMENTA DE OFICINA"; procedimiento que quedó desierto;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 27.12.2021, el Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 176-2021-GRLL-GOB/PECH, remite las Bases Administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0021-2021-GRLL-GOB/PECH derivada de la Licitación Pública N° 0001-2021-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE CAMPO Y VESTIMENTA DE OFICINA";

Que, mediante Proveído 0001094-2021-GRLL-PECH, de fecha 28.12.2021, la Gerencia dispone la atención de lo solicitado;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, establece en su numeral 43.2 que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; el mismo que de acuerdo a lo señalado en el numeral 47.3 del artículo 47° del citado Reglamento, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, a través de la Opinión N° 153-2016/DTN, el OSCE concluye que el quorum para el funcionamiento del comité de selección puede darse -en principio- con la asistencia física de todos sus miembros; no obstante ello, las Entidades pueden utilizar las tecnologías de la comunicación en lo que concierne a las actuaciones del comité de selección, siempre y cuando la naturaleza de las etapas o actos hagan viable que estas puedan ser empleadas, adoptándose los mecanismos que otorguen validez legal a las manifestaciones de voluntad realizadas por los miembros del comité y verificando que hayan contado o cuenten con la información necesaria –documentos– para la toma de decisiones;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0021-2021-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria derivada de la Licitación Pública N° 0001-2021-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE CAMPO Y VESTIMENTA DE OFICINA", las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección en el presente ejercicio se afectará a la C.P. N° 814, de acuerdo al detalle que se indica a continuación; precisando que los recursos para el ejercicio 2022, se están priorizando con los recursos asignados en la formulación del presupuesto:

Meta / Finalidad	Meta SIAF 2021	Total Requerido	Año 2021	Año 2022	Fte. Fto.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Medio Rural	005	1,322	1	1,322	R.D.R.
Control Institucional	006	1,365	1	1,365	R.D.R.
Dirección Técnica, Supervisión y Administración	007	83,125	1	83,125	R.D.R.
Saneamiento Físico Legal	009	9,383	1	9,383	R.D.R.
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	010	1,322	1	1,322	R.D.R.
OYM – Infraestructura Mayor de Riego y maquinaria pesada	014	1,322	1	1,322	R.D.R.
TOTAL S/		97,839	6	97,839	

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección; del encargado del SEACE; de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE